 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FONDO DE CONSTRUCCIONES.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.


Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.


LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web www.udenar.edu.co y la plataforma SECOP 1.

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

MODALIDAD: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el capítulo 3, artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

7. OBJETO A CONTRATAR.


"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".

8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".**

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo N° 126 de 2014 **"ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO"**, dispone: **"PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO RESPONDE A LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE UNA NECESIDAD CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ESTAR PROGRAMADA EN EL PLAN GENERAL DE COMPRAS EN COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO GARANTIZANDO AGILIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL"**.


Que el Honorable Concejo Superior de la Universidad de Nariño mediante acuerdo N° 075 del 26 de noviembre de 2020 aprueba el Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020 y se adicionan al Presupuesto General de la Universidad de Nariño los recursos correspondientes para la ejecución de los proyectos contenidos en dicho plan.

Que la Sección de Laboratorios es una unidad académico administrativa adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, que ofrece apoyo a los procesos misionales de docencia, investigación e interacción social a través del desarrollo de prácticas académicas, investigación formativa, monitorias, pasantías, tesis y otros vinculados a los procesos de enseñanza – aprendizaje y presta servicios de ensayos a programas de pregrado y posgrado, grupos de investigación, centros de investigación, Instituciones educativas Regionales, Nacionales e Internacionales, organismos gubernamentales y comunidad en general.

Que dentro de los proyectos a ser financiados con los recursos del Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020-2021, se encuentra el Proyecto N° 7: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TÚQUERRES CON EL FIN DE FORTALECER LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LAS SUBREGIONES PACÍFICA, EXPROVINCIA DE OBANDO Y SABANA.

Que se definió como Alcance del Proyecto N° 7 del Plan de Fomento a la calidad vigencia 2020-2021 la Dotación de la infraestructura tecnológica y adecuación de espacios en la Sección de Laboratorios extensión Túquerres de La Universidad de Nariño.

Que dentro de la adecuación de espacios se hace necesario intervenir mediante obra civil las áreas existentes, denominados Laboratorios de Química y Física de la extensión

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Túquerres de la Universidad de Nariño, de acuerdo a la visita técnica coordinada por el Fondo de construcciones y la Sección de Laboratorios.

La necesidad se fundamenta en el estado actual de las instalaciones, teniendo en cuenta que se debe actualizar los espacios según la normativa vigente y la necesidad actual para el correcto desempeño de las prácticas de laboratorio, espacios que demuestran la necesidad de mejora donde se deberán realizar actividades de adecuación y dotación para su uso.


9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño requiere **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES"**, con las especificaciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, que se encuentran descritas a continuación:


ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES (LABORATORIO QUIMICA)				
1,1	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE EN MESON	Und	1,00	\$15.000,00	\$15.000,00
1,2	DESMONTE DE CERÁMICA DE PARED EXISTENTE EN ZONA SUPERIOR DE MESON	M2	1,35	\$11.250,00	\$15.187,50
1,3	DEMOLICION DE MESON EXISTENTE Y POZETAS (LABORATORIO DE QUÍMICA Y CUARTO ASEO)	M3	0,41	\$64.286,00	\$26.357,26
				SUBTOTAL	\$56.544,76
2	REGATA DE DESAGUE MESONES (LABORATORIO QUÍMICA)				
2,1	DEMOLICIÓN SOBRE MESON EN CONCRETO PARA REGATA DE DESAGUE	M2	1,07	\$15.081,00	\$16.136,67
2,2	REPELLO PARA REGATA DE DESAGUE EN GRANITO PULIDO	M2	1,07	\$117.261,00	\$125.469,27
				SUBTOTAL	\$141.605,94
3	RESANE DE MUROS (LABORATORIO QUÍMICA)				
3,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO AFECTADO	M2	12,65	\$6.443,00	\$81.503,95
3,2	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SIKA IMPERMUR	M2	12,65	\$38.493,00	\$486.936,45
3,3	REPELLO EN PARED SUPERIOR A MESON	M2	2,23	\$20.882,00	\$46.566,86

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3,4	APLICACIÓN DE ESTUCO INTERNO, INCLUYE PINTURA	M2	14,88	\$29.314,00	\$436.192,32
3,5	APLICACIÓN DE SELLANTE TIPO ELASTICO (SILICONA) EN VENTANAS	ML	24,06	\$16.313,00	\$392.490,78
				SUBTOTAL	\$1.443.690,36
4	MESONES EN CONCRETO 3000 PSI Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO (LABORATORIO QUIMICA)				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE MESON APOYADO EN PEDESTALES (2,37m X 0,85m X 0,08m)	M2	3,20	\$157.254,00	\$503.212,80
4,2	CONSTRUCCIÓN DE MESON EMPOTRADO (1,31m X 0,72m X 0,08m) Y EN CUARTO DE ASEO PARA PURIFICADOR DE AGUA (0,76m X 0,60m X 0,08m)	M2	1,25	\$180.766,00	\$225.957,50
4,3	RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE DE MESONES EN GRANITO	M2	4,34	\$104.377,00	\$452.996,18
				SUBTOTAL	\$1.182.166,48
5	MANTENIMIENTO Y ADECUACION MESAS DE TRABAJO (LABORATORIO QUIMICA)				
5,1	PULIMENTO DE GRANITO PARA MANTENIMIENTO DE MESON	M2	8,16	\$17.105,00	\$139.576,80
5,2	INSTALACION DE REJA EN ACERO INOXIDABLE. MARCO EXTERIOR EN TUBO CUADRADO C14 DE 3/4, VARILLAS INTERNAS DE REJILLA EN 3/8 . DIMENSIONES 1.22 X 0.43 M. INCLUYE ANGULOS ESQUINEROS DE SOPORTE	UND	2,00	\$828.324,00	\$1.656.648,00
				SUBTOTAL	\$1.796.224,80
6	PUERTAS Y GABINETES				
6,1	GABINETES PARA PARTE INFERIOR DE MESONES (TIPO 1, 2, 3 Y 4)	GLB	1,00	\$32.146.921,00	\$32.146.921,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHO COMO PROTECCIÓN PARA POSIBLE DERRAME DE SUSTANCIA SQUIMICAS EN ENTREPAOS Y CAJONES	GLB	1,00	\$614.432,00	\$614.432,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN TECHO PARA ACCEDER A TERRAZA (90cm X 90cm) EN ALMACENTDE REACTIVOS	UND	1,00	\$491.591,00	\$491.591,00
				SUBTOTAL	\$33.252.944,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7	VENTILACION LABORATORIO DE QUIMICA				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA GRADUABLE PARA VENTANA EN PARTE SUPERIOR 30CM DE ALTURA (INCLUYE DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE)	M2	2,47	\$520.143,00	\$1.284.753,21
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR PARA PARED, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED	UND	1,00	\$271.000,00	\$271.000,00
				SUBTOTAL	\$1.555.753,21
8	ESRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA				
8,1	CAJON EN MELAMINA 3,40M X 0,20M Y 0,20M DE ALTURA	UND	6,00	\$648.324,00	\$3.889.944,00
				SUBTOTAL	\$3.889.944,00
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFSI 220V PARA PURIFICADOR DE AGUA Y EQUIPO, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	2,00	\$709.577,00	\$1.419.154,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO 110V PARA EXTRACTOR DE PARED, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	1,00	\$676.636,00	\$676.636,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFSI 110V, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	2,00	\$630.706,00	\$1.261.412,00
				SUBTOTAL	\$3.357.202,00
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS (LABORATORIO QUIMICA)				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO CROMADO, INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS	UND	12,00	\$50.574,00	\$606.888,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	UND	1,00	\$2.514.432,00	\$2.514.432,00
				SUBTOTAL	\$3.121.320,00
11	RED DE GAS				
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 PUNTOS DE GAS EN C/MESON (TODOS LOS LABS)	GLB	1,00	\$617.318,00	\$617.318,00
				SUBTOTAL	\$617.318,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12	ASEO Y LIMPIEZA				
12,1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	53,45	\$2.455,00	\$131.219,75
				SUBTOTAL	\$131.219,75
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$50.545.933,30

	ADMINISTRACIÓN 22%	\$11.120.105,33
	UTILIDAD 3,5%	\$1.769.107,67
	IMPREVISTOS 3,5%	\$1.769.107,67
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$14.658.320,67

	IVA / UTILIDAD	\$336.130,46
--	-----------------------	---------------------

	TOTAL COSTO PRESUPUESTO	\$65.540.384,43
--	--------------------------------	------------------------

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.


10. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan:

- **CASA ANDINA.**
- **FERRETERIA CONTINENTAL.**

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


11. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 65.540.384,43).**


El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:


ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES (LABORATORIO QUIMICA)				
1,1	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE EN MESON	Und	1,00	\$15.000,00	\$15.000,00
1,2	DESMONTE DE CERÁMICA DE PARED EXISTENTE EN ZONA SUPERIOR DE MESON	M2	1,35	\$11.250,00	\$15.187,50
1,3	DEMOLICION DE MESON EXISTENTE Y POZETAS (LABORATORIO DE QUÍMICA Y CUARTO ASEO)	M3	0,41	\$64.286,00	\$26.357,26
				SUBTOTAL	\$56.544,76
2	REGATA DE DESAGUE MESONES (LABORATORIO QUÍMICA)				
2,1	DEMOLICIÓN SOBRE MESON EN CONCRETO PARA REGATA DE DESAGUE	M2	1,07	\$15.081,00	\$16.136,67
2,2	REPELLO PARA REGATA DE DESAGUE EN GRANITO PULIDO	M2	1,07	\$117.261,00	\$125.469,27
				SUBTOTAL	\$141.605,94
3	RESANE DE MUROS (LABORATORIO QUÍMICA)				
3,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO AFECTADO	M2	12,65	\$6.443,00	\$81.503,95
3,2	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SIKA IMPERMUR	M2	12,65	\$38.493,00	\$486.936,45
3,3	REPELLO EN PARED SUPERIOR A MESON	M2	2,23	\$20.882,00	\$46.566,86
3,4	APLICACIÓN DE ESTUCO INTERNO, INCLUYE PINTURA	M2	14,88	\$29.314,00	\$436.192,32
3,5	APLICACIÓN DE SELLANTE TIPO ELASTICO (SILICONA) EN VENTANAS	ML	24,06	\$16.313,00	\$392.490,78
				SUBTOTAL	\$1.443.690,36

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

4	MESONES EN CONCRETO 3000 PSI Y RECUBRIMIENTO EN GRANITO (LABORATORIO QUIMICA)				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE MESON APOYADO EN PEDESTALES (2,37m X 0,85m X 0,08m)	M2	3,20	\$157.254,00	\$503.212,80
4,2	CONSTRUCCIÓN DE MESON EMPOTRADO (1,31m X 0,72m X 0,08m) Y EN CUARTO DE ASEO PARA PURIFICADOR DE AGUA (0,76m X 0,60m X 0,08m)	M2	1,25	\$180.766,00	\$225.957,50
4,3	RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE DE MESONES EN GRANITO	M2	4,34	\$104.377,00	\$452.996,18
				SUBTOTAL	\$1.182.166,48
5	MANTENIMIENTO Y ADECUACION MESAS DE TRABAJO (LABORATORIO QUIMICA)				
5,1	PULIMENTO DE GRANITO PARA MANTENIMIENTO DE MESON	M2	8,16	\$17.105,00	\$139.576,80
5,2	INSTALACION DE REJA EN ACERO INOXIDABLE. MARCO EXTERIOR EN TUBO CUADRADO C14 DE 3/4, VARILLAS INTERNAS DE REJILLA EN 3/8 . DIMENSIONES 1.22 X 0.43 M. INCLUYE ANGULOS ESQUINEROS DE SOPORTE	UND	2,00	\$828.324,00	\$1.656.648,00
				SUBTOTAL	\$1.796.224,80
6	PUERTAS Y GABINETES				
6,1	GABINETES PARA PARTE INFERIOR DE MESONES (TIPO 1, 2, 3 Y 4)	GLB	1,00	\$32.146.921,00	\$32.146.921,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHO COMO PROTECCIÓN PARA POSIBLE DERRAME DE SUSTANCIA SQUIMICAS EN ENTREPAOS Y CAJONES	GLB	1,00	\$614.432,00	\$614.432,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN TECHO PARA ACCEDER A TERRAZA (90cm X 90cm) EN ALMACENTDE REACTIVOS	UND	1,00	\$491.591,00	\$491.591,00
				SUBTOTAL	\$33.252.944,00
7	VENTILACION LABORATORIO DE QUIMICA				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA GRADUABLE PARA VENTANA EN PARTE SUPERIOR 30CM DE ALTURA (INCLUYE DESMONTE DE VENTANA EXITENTE)	M2	2,47	\$520.143,00	\$1.284.753,21
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR PARA PARED, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED	UND	1,00	\$271.000,00	\$271.000,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				SUBTOTAL	\$1.555.753,21
8	ESRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE TUBERIA				
8,1	CAJON EN MELAMINA 3,40M X 0,20M Y 0,20M DE ALTURA	UND	6,00	\$648.324,00	\$3.889.944,00
				SUBTOTAL	\$3.889.944,00
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFSI 220V PARA PURIFICADOR DE AGUA Y EQUIPO, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	2,00	\$709.577,00	\$1.419.154,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO 110V PARA EXTRACTOR DE PARED, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	1,00	\$676.636,00	\$676.636,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFSI 110V, INCLUYE REGATA, TUBERIA Y CABLE	UND	2,00	\$630.706,00	\$1.261.412,00
				SUBTOTAL	\$3.357.202,00
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS (LABORATORIO QUIMICA)				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO CROMADO, INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS	UND	12,00	\$50.574,00	\$606.888,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	UND	1,00	\$2.514.432,00	\$2.514.432,00
				SUBTOTAL	\$3.121.320,00
11	RED DE GAS				
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 PUNTOS DE GAS EN C/MESON (TODOS LOS LABS)	GLB	1,00	\$617.318,00	\$617.318,00
				SUBTOTAL	\$617.318,00
12	ASEO Y LIMPIEZA				
12,1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	53,45	\$2.455,00	\$131.219,75
				SUBTOTAL	\$131.219,75
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$50.545.933,30

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 12 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ADMINISTRACIÓN 22%	\$11.120.105,33
UTILIDAD 3,5%	\$1.769.107,67
IMPREVISTOS 3,5%	\$1.769.107,67
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$14.658.320,67

IVA / UTILIDAD	\$336.130,46
-----------------------	---------------------

TOTAL COSTO PRESUPUESTO	\$65.540.384,43
--------------------------------	------------------------

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato que resulte del presente proceso se encuentra amparado y cubierto con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición	Valor total CDP	Valor a afectar
2187-1	27 de abril 2022	\$ 9.552.213,00	\$ 9.552.213,00
2188-1	27 de abril 2022	\$ 7.741.224,00	\$ 7.741.224,00
2189-1	27 de abril 2022	\$ 62.068.992,00	\$ 48.246.947,43
VALOR TOTAL		\$ 79.362.429	\$ 65.540.384,43


13. ASPECTOS DEL CONTRATO

• FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
UN SOLO PAGO AL CUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. • FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante UN (01) SOLO pago al cumplir con el objeto contractual, previo recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para el pago se requerirá la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago y demás requisitos exigidos para tal fin por la Universidad de Nariño.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. Que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

- **DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**


Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño, sede Torobajo – Calle 18 N° 50 - 02 y el lugar de ejecución será en la sede de la Universidad de Nariño en el municipio de Túquerres, ubicada en la Calle 24 N° 13 B – 62 Barrio La Reconstrucción.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presente en relación con a ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.


OBLIGACIONES ESPECIFICAS

15. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 15 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

16. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
18. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
19. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
20. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
23. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
24. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
25. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el equipo de trabajo, para analizar el estado de las actividades. El comité de obra


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 16 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

26. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte del acta de pago.
27. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte del acta de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
28. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
29. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas mediante oficios, y sobre imprevistos presentados durante la ejecución.
30. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
31. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
32. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
33. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
34. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
35. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
36. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - Planos y especificaciones técnicas.
 - Legislación ambiental municipal y nacional.
 - Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - Normas de sismo resistencia.
37. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 17 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


38. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
39. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
40. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
41. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
42. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
43. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
44. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
45. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
46. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
47. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
48. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría y/o supervisión.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 18 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

49. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
50. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
51. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
52. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
53. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
54. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
55. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
56. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
57. El contratista deberá mantener como personal mínimo requerido Un Arquitecto o Ingeniero Civil Residente de obra con un porcentaje de dedicación del 100% y Un profesional SISO con un porcentaje de dedicación del 50% durante toda la ejecución del contrato.
58. El contratista deberá Cumplir en la realización de las instalaciones eléctricas internas con lo establecido en las normas RETIE.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

59. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
60. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
61. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
62. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 19 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

63. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
64. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
65. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
66. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor será el DIRECTOR del FONDO DE CONSTRUCCIONES de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

Como supervisor del contrato, se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.


Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- RARO (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- PROBABLE (Probablemente va a ocurrir): 4
- CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 20 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3

RIESGOS OPERATIVOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 21 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 22 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 23 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista. Conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.


NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

16. GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres (3) meses más.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 24 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Por el termino de vigencia del contrato


NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

17. OFERTA.

- **PRESENTACIÓN.**

LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos pdf anexos directamente al correo electrónico, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: laboratoriotuquerres@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 25 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente Proceso.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.


La oferta deberá entregarse **EN ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

1. Número de convocatoria y objeto de la misma.
2. Nombre o Razón Social Oferente.
3. Dirección.
4. Teléfono.
5. Correo Electrónico.
6. Número de folios de que consta.


NOTA: Solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. **SI UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN O PONDERACIÓN.)**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

- I. Anexos obligatorios:
 - Anexo Carta de presentación de la propuesta.
 - Anexo Certificación para acceder a la información.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 26 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Anexo Propuesta Económica.
 - Anexo Formato de implementación del SGSS.
 - Anexo Protocolos de Bioseguridad.
 - Anexo Factores de Desempate.
 - Anexo Experiencia General Habilitante.
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas).
 - III. Documento de Identidad.
 - IV. Certificado de Antecedentes Fiscales.
 - V. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
 - VI. Certificado de Antecedentes Judiciales.
 - VII. Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
 - VIII. Garantía de seriedad de la oferta.
 - IX. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
 - X. Certificación del revisor fiscal.
 - XI. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
 - XII. Registro Único Tributario (RUT).
 - XIII. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
 - XIV. Certificación del revisor fiscal.
 - XV. Registro Único de Proponentes (RUP).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 27 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- XVI. Inscripción banco de proveedores.
- XVII. Experiencia Habilitante del proponente.
- XVIII. Certificación de cuenta bancaria.
- XIX. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
- XX. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).
- XXI. Protocolo de Bioseguridad.

18. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

- **REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.**


- a) **ANEXOS OBLIGATORIOS.**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a **LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL PERMISO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN, DECLARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, FACTORES DE DESEMPATE, EXPERIECIA HABILITANTE** y demás referenciados.


- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- a) **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**
 No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- b) OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- c) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- d) LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- e) DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- f) TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- g) TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- h) EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- i)** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 29 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

c) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.


En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

d) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 30 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.


La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

e) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


f) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a) FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b) AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d) VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- e) ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f) TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- g) SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 32 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

h) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.


En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 33 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

i) CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.


j) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

k) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 34 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.


I) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos de las actividades UNSPCS que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos (2) de las actividades referenciadas.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 35 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

m) INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:


- a) RUP expedido por la Cámara de comercio.
- b) Registro único tributario actualizado.
- c) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

n) EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con un (1) contrato en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración en inmuebles

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 36 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


educativos cuyo monto sumado y expresado en SMLMV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con dos (2) de los siguientes códigos UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 37 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.


En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La experiencia habilitante se verificará con la primera acreditación presentada por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 38 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA: el proponente para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el formato **ANEXO "EXPERIENCIA HABILITANTE"**.

o) CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

p) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.


Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 75% del valor ofertado.

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{Ó} > 75\%$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 39 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL} = \acute{O} < 70\%$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 75% del valor ofertado.

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE} = \acute{O} > 75\%$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE} = \acute{O} > 1.0$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO} = \acute{O} > 0.00$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).


SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL} = \acute{O} > 0.00$$

- **RAZÓN DE COBERTURA E INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

SE CALCULA USANDO LA SIGUIENTE FORMULA:


$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERÉS} = \acute{O} > 1.0 \text{ O INDETERMINADO.}$$

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 40 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

q) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f) Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 41 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- h) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l) Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

r) PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, o representante del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 0222 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 42 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

s) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

19. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia deberá acreditarse así: **CON ENTIDAD DEL ESTADO.**

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:


- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

CON PARTICULAR.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.
- c. Contrato y certificación emitida por el contratante.

 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".</p>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 43 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
- e. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

20. REGLA DE SUBSANACIÓN.

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la Universidad de Nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.


Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje.

En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de propuestas, así como tampoco se adicione o mejore el contenido de la oferta.

21. CAUSALES DE RECHAZO.


Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a) Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en los términos de referencia.
- c) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 44 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

- d)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- e)** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- f)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- g)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- h)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- i)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- j)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- k)** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o union temporal, o personal del equipo minimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo minimo requerido.
- l)** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 45 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- m) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos.
- n) Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- o) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- p) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q) Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- r) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- s) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- t) Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta, o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o **"CLOUDS"**.
- u) No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- v) Presentar propuesta alternativa condicionada.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 46 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- w) Cuando el valor de un capítulo de la propuesta económica supere el valor del indicado en el presupuesto oficial.
- x) En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

22. CONFLICTOS DE INTERÉS.


Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- b) El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

23. RESPONSABILIDAD.

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 47 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

24. ASPECTOS EVALUABLES.

Se asignará un total de **100 PUNTOS** para los proponentes nacionales y **95 PUNTOS** cuando los proponentes sean extranjeros.

25. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.


El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA a la utilidad, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 48 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO PODRÁ SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

26. CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO.	<p>MENOR VALOR</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>DONDE.</p> <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado.</p> <p>P_{MAX} = Puntaje máximo 90.</p> <p>V_{MO} = Valor de la oferta más baja sin IVA.</p> <p>PE = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	90 PUNTOS

27. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.	



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 49 de 51

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**APOYO A LA
INDUSTRIA
NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

**NACIONALES O
CON TRATO
NACIONAL**

10 PUNTOS

**EXTRANJEROS
SIN DERECHO A
TRATO
NACIONAL**

5 PUNTOS.

**NO
OFRECIMIENTO**

CERO (0)
PUNTOS.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 50 de 51

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Universidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.


La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá aportar documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EXTENSIÓN TUQUERRES".	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 51 de 51
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>La Universidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> <p>Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL</p> <p>La Universidad asignará 5 puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe aportar documento de Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente documento Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El documento Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>NO OFRECIMIENTO.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>	
	TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS


VILMA YOLANDA GÓMEZ NIEVES

Jefe

Sección de laboratorios
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


REVISÓ: PABLO LONDOÑO BORDA
 Director
 Fondo de construcciones
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


ELABORÓ: DAVID ALEXANDER BUCHELLI
 Coordinador del área de proyectos
 Fondo de construcciones
UNIVERSIDAD DE NARIÑO